

RESOLUCIÓN No.

2930

Por medio de la cual se crea el comité técnico de la Secretaría de Educación organizador de los Juegos del Magisterio y el encuentro folclórico y cultural docente.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y Decreto 011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de 2017;

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante resolución No. 2987 de diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones en equidad, eficiencia y calidad "(Art. 7 Num. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Num. 7.12 ibídem).
2. Que los juegos deportivos del magisterio y el encuentro folclórico y cultural de docentes son dos de los programas liderados por el MEN para el bienestar laboral de los docentes del país. A través de estas iniciativas se busca preservar los valores deportivos, folclóricos y culturales de cada región, así como, propiciar la integración, impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y del trabajo en equipo del magisterio colombiano, todo lo anterior, bajo un ambiente de cordialidad.
3. Que la Secretaria de Educación requiere de un apoyo para garantizar la organización de eventos culturales, artísticos, deportivos y de recreación de los cuales la Secretaria de Educación es partícipe y/o organizador a nivel municipal, departamental y Nacional.
4. Que los juegos y el encuentro folclórico y cultural 2017 están dirigidos a directivos docentes, docentes y administrativos en propiedad, con nombramiento provisional y periodo de prueba de las instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales.
5. Que el Ministerio de Educación emite la circular número 45 de fecha 30 de agosto de 2017, que establece las orientaciones para la realización de los juegos deportivos del magisterio y para el encuentro folclórico y cultural docente 2017.
6. Que la circular 045 del 30 de agosto de 2017, establece que *"El desarrollo de la fase deberá ser liderado por la Secretaria de Educación respectiva, para lo cual cada municipio certificado en Educación conformara un comité técnico organizador de los juegos del Magisterio, donde se establecerá el cronograma y se definirá el sistema de clasificación municipal"*.
7. Que la circular 045 del 30 de agosto de 2017, establece que *"Cada entidad territorial certificada con el liderazgo de la Secretaria de Educación-Líder de bienestar y en coordinación con la Alcaldía, la secretaria de cultura, subdirectivas municipales del sindicato filial de FECODE, representantes de las cooperativas a maestros y cajas de compensación familiar, conformarán el comité organizador del evento (...) "*.

2930

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Del objeto. CONFÓRMESE el Comité Municipal de los Juegos deportivos del magisterio de Bucaramanga el cual se denominara: "COMITÉ ORGANIZADOR MUNICIPAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y ENCUENTRO FOLCLORICO Y CULTURAL DOCENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual está conformado por:

- ✓ *La secretaria de Educación o su delegado (Líder de bienestar o de talento humano)*
- ✓ *El presidente del sindicato SES o su delegado*
- ✓ *Director del ente deportivo municipal INDERBU o su delegado*
- ✓ *Director del Instituto Municipal de Cultura o su delegado*
- ✓ *Representante de la caja de compensación familiar CONFENALCO o su delegado.*

ARTICULO SEGUNDO: De las funciones. Corresponde al Comité organizador Municipal de los juegos deportivos nacionales del Magisterio y del encuentro folclórico y cultural docente:

- a. Analizar y definir los planes y programas que se requieren para la realización de los Juegos deportivos municipales del Magisterio y en el encuentro Nacional Folclórico y cultural docente.
- b. Aprobar el presupuesto de inversión en organización, implementación deportiva y juzgamiento, al igual, lo relacionado con el encuentro folclórico y cultural docente.
- c. Realizar el cronograma de competencias de los juegos deportivos municipales del Magisterio y de las diferentes presentaciones del Encuentro folclórico y cultural docente.
- d. Aprobar el cronograma deportivo de los juegos deportivos municipales del Magisterio y del encuentro folclórico y cultural docente.
- e. Crear las comisiones de trabajo que considere necesarias para el mejor desarrollo de los juegos deportivos municipales y del encuentro folclórico y cultural docente.
- f. Gestionar todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas campeones de la fase municipal, asistan a la fase departamental.

ARTICULO TERCERO: De las sesiones y del quorum. El comité sesionará cada que el MEN convoque a los juegos deportivos municipales del Magisterio y al encuentro folclórico y cultural docente, y de forma extraordinaria cuando así se requiera, sea solicitado por alguno de los miembros que lo componen y sea convocado por quien lo preside. El quorum para deliberar y tomar decisiones validas lo constituye la mitad más uno del total de sus integrantes.

2930

ARTICULO CUARTO: Secretaría Técnica. El Secretario Técnico del Comité será el profesional universitario de la oficina de bienestar social de la Secretaria de Educación, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Levantar el acta de cada sesión y archivarla una vez aprobada y firmada por los que en ella intervinieron.
2. Suministrar la información que le sea solicitada.
3. Convocar las reuniones que se programen, indicando, hora, fecha y lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Expedida en Bucaramanga, **07 SEP 2017**


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de Educación Municipal.

Proyecto y Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder Asuntos Legales y Públicos.
VoBo: Ana Yazmin Pardo Solano/Subsecretaría de Educación.
Reviso aspectos técnicos: Juan de Dios Ayala Rojas/Profesional Universitario Bienestar social SEB 